

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2012-0647

El señor HENRY CERINZA LEAL, eleva derecho de petición por medio de la cual solicita informar el estado actual de cuenta donde figura como titular la causante SIXTA TULIA LEAL DE CERINZA y se elaboren y entreguen los títulos pendientes de pago.

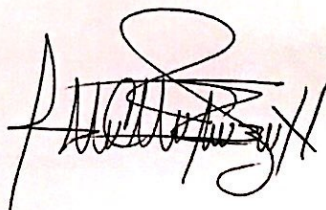
Se le hace saber a la memorialista que el Derecho de Petición (derecho Constitucional Fundamental), se ejerce ante las autoridades administrativas y no respecto de cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales o en causa propia según el caso, pueden presentar peticiones de manera directa al Juez quien las resolverá de manera prudencial, conforme lo establece la Corte Constitucional, en sentencia T-377-00, del 03 de abril de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero, cuando indicó: *"El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal"*. (Negrilla fuera de texto).

Con el fin de resolver su petición, por auto de esta misma fecha se dispuso:

"Atendiendo a la solicitud que antecede y como quiera que existen dineros a cargo de la sucesión, se ordena que la persona encargada de los depósitos judiciales, elabore las órdenes de pago de los títulos pendientes de pago y se haga entrega de los mismos a la parte interesada tal como se dispuso en el trabajo de partición".

Comuníquese lo aquí resulto al memorialista por el medio más expedito.

CÚMPLASE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)
(2)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2012-0647

Atendiendo a la solicitud que antecede y como quiera que existen dineros a cargo de la sucesión, se ordena que la persona encargada de los depósitos judiciales, elabore las órdenes de pago de los títulos pendientes de pago y se haga entrega de los mismos a la parte interesada tal como se dispuso en el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO', with a large, stylized flourish above the name.

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)

